

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

7721

Resolución del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales de 3 de julio de 2025 por la que se delega la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales

Hechos

1. En la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los secretarios generales tienen la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de las consejerías respectivas, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
2. Mediante el Decreto 43/2023, de 10 de julio, por el que dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se designó al señor David Lozano Ortiz, secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, usuario remitente para hacer los envíos al *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Diversas razones de eficacia y agilidad administrativa hacen aconsejable delegar la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
2. El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Orden del consejero de Presidencia de 30 de julio de 2012 por la que se regula el procedimiento de remisión telemática de los documentos que hayan de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Delegar la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, indistintamente, en los cargos siguientes:

- Jefe del Departamento Técnico
- Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos
- Jefe del Departamento de Atención a la Dependencia
- Jefe del Departamento de Menores y Familias
- Jefe del Servicio de Familia
- Jefe del Servicio de Juventud
- Jefe del Departamento de Servicios Sociales
- Jefe del Servicio de Servicios Sociales
- Jefe del Servicio de Planificación Social
- Jefe del Servicio de Cooperación

2. Disponer que esta delegación ha de entenderse sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación que corresponden al órgano delegante.

3. Disponer que los actos administrativos que se adopten por delegación han de indicar expresamente esta circunstancia, con la especificación del órgano delegante y la referencia de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



4. Establecer que la vigencia de esta Resolución no se verá afectada por los cambios de titularidad de los órganos administrativos que puedan producirse.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, momento a partir del cual tiene efecto.

Palma, 7 de julio de 2025

El secretario general

David Lozano Ortiz

